

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 293-138-00000004

Lima, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N.º D000191-2024-SAT-OAF, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Profesional IV Contrataciones, y correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2024, por parte del Especialista de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante los cuales designan a los miembros del Comité de Selección para el procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N.º 024-2024-SAT, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del “Servicio de Toma de Inventario Físico De Bienes Muebles Patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT correspondiente al Ejercicio 2024”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N.º 003-005-00003984 del 11 de enero de 2024, la Gerencia de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio presupuestal 2024.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen que:

“(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento de selección. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección permanente, cuando lo considere necesario”;

Que, el numeral 43.3 del artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del

procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, asimismo el numeral 44.5 del artículo precedente establece que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, precisando que la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, a través del Informe N° D001063-2024-SAT-ASA del 13 de noviembre de 2024, el Área Funcional de Servicios Administrativos (Ahora Oficina de Administración y Finanzas), solicitó la contratación del "Servicio de Toma de Inventario Físico De Bienes Muebles Patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT correspondiente al Ejercicio 2024", adjuntando los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 030-2024-SAT del 13 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 024-2024-SAT para la contratación del "Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT correspondiente al Ejercicio 2024", según referencia del PAC N° 57;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 11 de diciembre de 2024 del Especialista de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Área Usuaria, propone a dos (02) servidores con conocimiento técnico en el objeto de la contratación para formar parte del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 024-2024-SAT para la contratación del "Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT correspondiente al Ejercicio 2024";

Que, el Informe N° D000191-2024-SAT-OAF del 13 de diciembre de 2024 del Profesional IV Contrataciones, designa a los miembros del Comité de Selección que se encargará de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 024-2024-SAT para la contratación del "Servicio de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT correspondiente al Ejercicio 2024";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 015, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de setiembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece la Nueva Estructura Funcional de la Entidad, compuesta por 19 Órganos y Unidades Orgánicas, cuya vigencia es a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00005259, de fecha 11 de octubre de 2024, la Entidad aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas

del SAT, contempladas en el Manual de Operaciones – MOP del SAT; así como sus respectivas siglas, siendo modificadas mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005276, de fecha 29 de noviembre de 2024 y Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000001, de fecha 02 de diciembre de 2024, en el detalla la equivalencia de la Gerencia de Administración;

ANEXO
CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEL SAT

Gerencia Central de Administración de Recursos	GCA	Oficina General de Administración	OGA	Se mantiene con nueva nomenclatura.
Gerencia de Administración	GAD	Oficina de Administración y Finanzas	DAF	Se consolidan funciones de Gerencia de Administración y Gerencia de Finanzas Asume funciones de ejecución de inversiones Se retiran funciones del Área Funcional de Presupuesto, las cuales se trasladan a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Finanzas	GFN			

Que, conforme a la Nueva Estructura Funcional de la Entidad, las funciones y atribuciones que fueron delegadas al Gerente de Administración, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005153 lo asume el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del SAT, conforme al Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas del SAT;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000012, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Gerente General designa con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2024, al señor Edinson Edilber Cabanillas Cieza en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del SAT;

Y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en uno de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005153 de fecha 10 de enero de 2024, y contando con el visto del Profesional IV en Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 024-2024-SAT para la contratación del “Servicio de Toma de Inventario Físico De Bienes Muebles Patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT correspondiente al Ejercicio 2024”, con referencia del PAC N° 57, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
EBER SOTO PACHAO PRESIDENTE Oficina de Administración y Finanzas	SILVIA JANET ALCCA SABA PRESIDENTE SUPLENTE Oficina de Administración y Finanzas
EDITH JOHANA GAONA CHUMACERO PRIMER MIEMBRO Oficina de Administración y Finanzas	ROSA MARÍA GARCÍA NAULA PRIMER MIEMBRO SUPLENTE Oficina de Administración y Finanzas
FRANCISCO MECHATO NUÑEZ SEGUNDO MIEMBRO Oficina de Administración y Finanzas Conocimiento Técnico	MICHAEL TOM SANTOS OBISPO SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE Oficina de Administración y Finanzas Conocimiento Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el Artículo 1º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designados y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



EDINSON EDILBER CABANILLAS CIEZA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

